RESOLUCIÓN No 20211100074144 DEL, 2021-11-25

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MP-DR-SM -003- 2021

La Secretaria General del Municipio de Popayán, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal otorgadas mediante decreto 20201000000125 de 03-01-2020, en uso de sus facultades legales y en especial la consagrada en artículo 11 y el numeral 18 del art. 25 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán requiere contratar el proceso con el siguiente objeto: "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL COMPLEJO ACUÁTICO "CARMEN KLINGER" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, POR UN POPAYÁN ACTIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO 2021". para lo cual procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-DR-SM-003- 2021**

Durante el término procesal se recibieron observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron presentadas de manera oportuna.

Por medio de la Resolución No. 20211100064764 del, 2021-10-26, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado el mismo día junto con el pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con el cronograma del proceso, el día 10 de noviembre de 2021 se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SYR MIRAI S.A.S.	SYR MIRAI	Oferta en evaluación	10/11/2021 8:15 PM	340.734.183 COP
POPAYAN KLINGER	CONSORCIO LUFAK	Oferta en evaluación	10/11/2021 3:25 PM	341.675.323 COP

Las propuestas fueron evaluadas en todos sus aspectos, requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos; así como los factores de ponderación, de lo cual se emitió el documento denominado "informe de evaluación" que fue debidamente publicado en el SECOP II.

Vencido el término de traslado de informes de evaluación, el proponente CONSORCIO LUFAK no allegó documentos para subsanar su oferta, y se recibieron los documentos por parte del oferente SYR MIRAI para lo propio, por lo que el día 24 de noviembre del 2021 se publicó en el portal de contratación el acta de subsanación emitida por el comité evaluador.

Que verificados los requisitos habilitantes exigidos se tienen que los mismos fueron cabalmente cumplidos por el oferente SYR MIRAI y que conforme a lo establecido en el art 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto, la secretaria general

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MP-DR-SM-003- 2021** que tiene por OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL COMPLEJO ACUÁTICO "CARMEN KLINGER" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No 20211100074144 DEL, 2021-11-25

DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, POR UN POPAYÁN ACTIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO 2021". a SYR MIRAI representada legalmente por FLAVIO MAURICIO ARAGÓN RODRÍGUEZ identificado con C.C16.779.180 expedida en Cali (Valle) - por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($339.594.418) MCTE, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se realiza bajo el siguiente amparo presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2021.CEN.01.2317	30 DE JUNIO DE 2021	$ 50.132.292,00
2021.CEN.01.2318	30 DE JUNIO DE 2021	$ 2.030.000,00
2021.CEN.01.2319	30 DE JUNIO DE 2021	$ 147.681.436,00
2021.CEN.01.2320	30 DE JUNIO DE 2021	$ 50.000.000,00
2021.CEN.01.2321	30 DE JUNIO DE 2021	$ 60.460.020,00
2021.CEN.01.2322	30 DE JUNIO DE 2021	$55.645.165
TOTAL		$ 365.948.913,00

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, toda vez que se cuenta con la Aceptación de que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021

SAMAIDA GÓMEZ RUIZ
Secretaria General.

Proyectó: John Alexander Banguero Castillo- Contratista Sec. De Deporte AFATL
Revisó: Isabel Cristina Tobar Z.- Abogada Asesora Despacho Alcalde
Revisó y aprobó: Juan Felipe Arbeláez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner